

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, con memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante solicitando el retiro de la demanda. Para que el señor Juez se sirva proveer. Guatavita, Cundinamarca, febrero (24) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO N°. : 253264089001-2021-0005
CLASE : PERTENENCIA.
DEMANDANTE : ALBERTO FETIVA MARTINEZ
DEMANDADO : PERSONAS INDETERMINADAS

Se dispone el Juzgado a resolver sobre la petición impetrada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante la cual solicita el retiro de la demanda.

Con fundamento a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita,

RESUELVE:

1. Aceptar el retiro de la presente demanda de Pertendencia.
2. disponer la entrega de la demanda y sus anexos al apoderado de la parte demandante Dr. JOHN MONROY SORIANO, dejando las anotaciones del caso dentro del Libro Radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 1 de marzo de 2021. Notificado por
anotación en ESTADO No 08 de la misma fecha.*

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:

**LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1174a7a4f10bcd4fb5fa896b94fc132c8db186c83e057033f
a8cbb6da7ad742d**

Documento generado en 25/02/2021 08:03:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**